

26 MAR 2014

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 01 DE 2014- POR SEGUNDA VEZ”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, de acuerdo con las facultades constitucionales, legales, reglamentarias, en especial las correspondientes al estatuto de contratación estatal, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de sus competencias legales el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR**, definió la necesidad de contratar el **SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DURANTE 24 HORAS PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR**, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01-2014.

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 20 del Decreto No. 1510 de 2013 reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR**, ha elaborado los estudios previos pertinentes a la necesidad, justificación, fundamentos jurídicos, estimación del presupuesto oficial, aspectos técnicos, administrativos, riesgos, garantías, obligaciones y demás inherentes al objeto de la presente convocatoria pública. Que de igual forma se elaboró el estudio del sector correspondiente de conformidad al art 15 del Decreto 1510 de 2013.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, se estimó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado, el cual es inherente a la ejecución del presupuesto del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR**.

Que de conformidad al cronograma de actividades el cierre del mencionado proceso de selección se llevó a cabo el día 19 de marzo de 2014, en la hora indicada (5:00 p.m), fecha en la cual no se recibieron propuestas, según acta de cierre y de recepción de propuestas.

Que en razón a lo anterior, dicho proceso de selección fue declarado desierto mediante Resolución No. 28 de fecha 21 de marzo de 2014.

Que el numeral 2.11 del Pliego de Condiciones Definitivo, relativo a la DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, señala “(...) *En caso de declararse desierto el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto (...)*”.

Que teniendo en cuenta lo anterior y la persistencia para la entidad de la necesidad que satisface la presente contratación, se debe proceder a ordenar por segunda vez la apertura del referido proceso de contratación, prescindiendo en esta oportunidad de la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Que el presupuesto oficial estimado correspondiente al valor del contrato objeto de la presente convocatoria pública, es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$53.533.215,00)**, incluido todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista con ocasión a la prestación de la consultoría contratada, con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000026 de fecha 28 de febrero de 2014, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera.

Que el presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección Abreviada de Menor cuantía establecidas en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 que la modifica y el Decreto 1510 de 2013 que reglamenta el Estatuto General de la Contratación en la Administración Pública.

ep

